

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23092 *ORDEN de 14 de septiembre de 1998 de autorización de ampliación de prestaciones en los ramos de vida, accidente y enfermedad, excluida asistencia sanitaria, a la entidad Mutualidad de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (P-2381).*

La entidad denominada Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, inscrita en el Registro administrativo previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de ampliación de prestaciones en los ramos de vida, accidentes y enfermedad, excluida asistencia sanitaria, al amparo de lo previsto en el artículo 66 de dicha norma legal.

De la documentación que la mutualidad adjunta a la solicitud formulada se desprende que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto autorizar a la entidad denominada Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, la ampliación de prestaciones en los ramos de vida, accidentes y enfermedad, excluida asistencia sanitaria, de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, con arreglo al artículo 66 de la precitada norma legal.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Ministerio, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

23093 *ORDEN de 14 de septiembre de 1998 de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de previsión social y de disolución de la entidad Mutualidad de Previsión Social Ayuda Mutua a la Orfandad San Carlos (P-2888).*

La entidad denominada Mutualidad de Previsión Social Ayuda Mutua a la Orfandad San Carlos se encuentra autorizada para realizar operaciones de previsión social.

De las comprobaciones efectuadas por esta Dirección General de Seguros se ha constatado que la citada entidad no ha procedido a adaptarse al Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de

1985 y, por tanto, se desprende la existencia de la causa de revocación de la autorización administrativa prevista en el artículo 25.1.c) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y consiguientemente la causa de disolución establecida en el artículo 26.1 de la citada norma legal.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad Mutualidad de Previsión Social Ayuda Mutua a la Orfandad San Carlos la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de previsión social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.c) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Disolver de oficio a la entidad Mutualidad de Previsión Social Ayuda Mutua a la Orfandad San Carlos, en aplicación de lo establecido en el artículo 26.1, apartado 1.º, de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Ministerio, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

23094 *ORDEN de 14 de septiembre de 1998 de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de previsión social y de disolución de la entidad Mutua Previsora de Apuestas Deportivas y Establecimientos Públicos, Entidad de Previsión Social (P-2982).*

La entidad denominada Mutua Previsora de Apuestas Deportivas y Establecimientos Públicos, Entidad de Previsión Social, se encuentra autorizada para realizar operaciones de previsión social.

De las comprobaciones efectuadas por esta Dirección General de Seguros se ha constatado que la citada entidad no ha procedido a adaptarse al Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985 y, por tanto, se desprende la existencia de la causa de revocación de la autorización administrativa prevista en el artículo 25.1.c) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y consiguientemente la causa de disolución establecida en el artículo 26.1 de la citada norma legal.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad Mutua Previsora de Apuestas Deportivas y Establecimientos Públicos, Entidad de Previsión Social, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de previsión social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.c) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Disolver de oficio a la entidad Mutua Previsora de Apuestas Deportivas y Establecimientos Públicos, Entidad de Previsión Social, en aplicación de lo establecido en el artículo 26.1, apartado 1.º, de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Ministerio, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

23095 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Unifondo Pensiones IV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 25 de junio de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Unifondo Pensiones IV, Fondo de Pensiones, promovido por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Ahorro Andaluz, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0113), como gestora, y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) (D0135), como depositaria, se constituyó en fecha 31 de julio de 1998 el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.

La entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto e el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección acuerda proceder a la inscripción de Unifondo Pensiones IV, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23096 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Cofarán Fondo, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Cofarán Fondo, Fondo de Pensiones», promovido por «Ahorro Andaluz, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Ahorro Andaluz, Sociedad Anónima», entidad gestora de Fondos de Pensiones (G0113), como gestora, y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) (D0135), como depositaria, se constituyó en fecha 31 de julio de 1998 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.

La entidad promotora anteriormente indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto e el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección acuerda proceder a la inscripción de «Cofarán Fondo, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23097 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Unifondo Pensiones III, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 25 de junio de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Unifondo de Pensiones III, Fondo de Pensiones», promovido por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Ahorro Andaluz, Sociedad Anónima», entidad gestora de Fondos de Pensiones (G0113), como gestora, y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) (D0135), como depositaria, se constituyó en fecha 31 de julio de 1998, el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Málaga.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Unifondo Pensiones III, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

23098 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público «el movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» del mes de agosto de 1998.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se hace público «el movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de agosto de 1998.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—El Interventor general, Rafael Muñoz López-Carmona.